

**COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A.  
RUT N° 99.520.000-7**

**AMPLIA PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA  
EMITIR GUÍAS DE DESPACHO A TRAVÉS DE  
MICROCOMPUTADORES.**

**Santiago, 02 de Marzo de 2012**

*"Hoy se ha resuelto lo que sigue:*

**RESOLUCION EX. 17.500 N° 21\_/12**

**VISTOS:**

1. Las facultades establecidas en el Artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; en los Artículos 1°, 3 bis, 9 y 19° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1 del DFL N° 7, de Hacienda de 1980; lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. N° 1 del D.L. N° 825 de 1974; en el artículo 70 del Decreto Supremo de Hacienda N° 55 de 1977, Reglamento de la ley citada precedentemente; en la Resolución Ex. N° 157 de 30.12.2011; y en al Resolución

2. El Formularios N° 2117, Folio N° 6453 , presentado con fecha 13 de febrero de 2011, ante la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, suscrito por los señores xxxxxx Rut N° xxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxx, Rut N° xxxxxxxx, en representación de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT N° 99.520.000-7**, todos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, mediante los cuales solicita se amplíe el plazo de vigencia de la Resolución Ex. 17.500 N° 65/11, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes, con fecha 06 de junio de 2011, en la cual se autoriza y certifica la emisión de guías de despacho a través de microcomputadores (Sistema de Tarjetas COPEC Transporte), conforme a lo establecido en la letra E de la Resolución Ex. N° 53 del 25 de septiembre de 2003.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT N° 99.520.000-7**, se encuentra incluido en la nómina de Grandes Contribuyentes contenida en la Resolución Exenta N° 157 de 30.12.2011 de este Servicio.

2. Que, el contribuyente expone que fue autorizado mediante la Resolución Ex. 17.500 N°65/11 de la Dirección de Grandes Contribuyentes, para emitir guías de despacho especial a través de microcomputadores, en el caso de la venta al crédito de combustibles y lubricantes, bajo el sistema denominado "Tarjeta Copec Transporte"; de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. N° 53, del 2003, suscrita por el Director del Servicio de Impuestos Internos, por el plazo de ocho meses, prorrogables. Debiendo cumplir al efecto, con requisitos administrativos, entre otros, comunicar previamente la utilización de cada uno de los microcomputadores que permitan la emisión de las guías de despacho en formato especial de cada estación de servicio COPE, en la Dirección Regional de la jurisdicción correspondiente, la cual verifica y certifica los mismos.

3. Que, la empresa fue autorizada para utilizar los microcomputadores individualizados mediante la Resolución Ex. 17.500 N°65/11, por un plazo de ocho meses a partir de la fecha de envío de la resolución, esto es el 9 de junio de 2011.

4. Que, el artículo 55 la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en su inciso final señala que *“La guía de despacho a que se refiere el inciso cuarto, o la factura o boleta respectiva, deberá exhibirse, a requerimiento del Servicio de Impuestos Internos, durante el traslado de especies afecta al Impuesto al Valor Agregado, realizado en vehículos destinados al transporte de carga. Para estos efectos, el vendedor o prestador de servicios deberá emitir guías de despacho también cuando efectúe traslados de bienes corporales muebles que no importen ventas. La no emisión de guías de despacho oportunamente, será sancionada en la forma prevista en el N° 10 del artículo 97° del Código Tributario, siendo responsable solidario quien transporte las especies cuando no identifique al vendedor o prestador del servicio sujeto del impuesto.”*

5. Que, el artículos 56 de la citada ley, en su inciso segundo dispone que: *“El Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar el uso de boletas, facturas, facturas de compra, guías de despacho, liquidaciones facturas, notas de débito y notas de crédito, que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, y que, a juicio de dicho Servicio, resguarden debidamente los intereses fiscales.”*

6. Que, conforme a las instrucciones vigentes sobre la materia, la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, mediante Oficio Ordinario N° 517, de fecha 04 de marzo de 2011, señaló que analizados los antecedentes y considerando que las autorizaciones otorgadas por este Servicio son concedidas atendiendo a las especiales circunstancias y factibilidad técnicas existentes para cada empresa en particular, las que corresponde evaluar individualmente y en cada oportunidad dependiendo de la solicitud, estimó conceder la autorización de excepción que solicita **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT N° 99.520.000-7**, para emitir Guías de Despacho a través de microcomputadores según se establece en la letra E) de la resolución Ex. N° 53 del 25 de septiembre de 2003.

7. Que, el ya citado Oficio Ordinario N° 517, indica que la autorización se otorgará a partir de la fecha en que se envíe la respuesta al contribuyente, por un plazo de ocho meses, pudiendo extenderse el plazo de la misma por ocho meses adicionales, renovables por otros ocho meses como máximo.

#### RESUELVO:

**AMPLÍESE** el plazo de vigencia de la autorización para emitir guías de despacho en formato especial mediante microcomputadores, en los casos de ventas de combustibles y lubricante al crédito, otorgada a **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT N° 99.520.000-7**, mediante Resolución Ex. 17500 N° 65/11 del 06 de junio de 2011, por un plazo de ocho meses a partir de la fecha de envío de la presente Resolución; manteniéndose vigentes además los requisitos establecidos en dicha resolución.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **MIRTHA BARRA PAREDES**  
**DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

*Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines”.*

#### DISTRIBUCIÓN:

- xxxxxxx, Rut N° xxxxxxx, y xxxxxxx, Rut N° xxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S. A.**
- Agustinas N° 1382, comuna de Santiago.
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes (3)
- Secretaria DGC